



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 189-2015-MPH/CM

VISTO:

El Informe de Fiscalización N° 001-2015-MPH/SR-CEISAT-H, sobre informe de la Comisión Especial de Investigación del SAT-H., y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 001-2015-MPH/SR-CEISAT-H, de fecha 04 de diciembre de 2015, los miembros de la Comisión Especial de Investigación del SAT-H, hacen llegar 20 conclusiones y 30 Recomendaciones, señalando entre ellas:

CONCLUSIONES:

- El Servicio de Administración Tributaria Huamanga, no ha sido reestructurado ni reorganizado durante los 8 años de gestión.
- Los gastos de operación para el funcionamiento del SAT-H de los años 2008 al 2015 ha sido aproximadamente de CATORCE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTINUEVE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTITRES 00/100 nuevos soles.
- En la partida presupuestal de gastos por personal y obligaciones sociales durante los años del 2008 al 2015, se tiene un monto aproximado de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTICINCO 00/100 nuevos soles. Además se tiene una afectación presupuestal para el pago de personal y obligaciones sociales de la modalidad de Contrata de administración de Servicios (CAS) en la partida presupuestal de Bien y Servicios, lo cual incrementaría aún más el monto indicado líneas arriba.
- La información que remiten los funcionarios del SAT-H no es exacta, es incompleta, no concordando algunos documentos con los informes elaborados por dichos profesionales.
- Crecimiento sistemático de contratación de personal durante los ocho años de gestión, tanto del régimen privado D. Legislativo 728 como de la modalidad de Contrata de Administración de Servicios CAS.

RECOMENDACIONES:

- La Reestructuración del Servicio de Administración Tributaria SAT- Huamanga.
- Modificar el literal d) del artículo quinto, de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 039-2007-MPH/A. Y que para el año fiscal 2016, se debe de considerar como ingreso del SAT





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

solo el 8% de los ingresos captados por todo concepto, y para el año fiscal 2017 y 2018 se debe de considerar como ingreso del SAT solo el 7% de los ingresos captados por todo concepto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para lo cual se solicitará la modificación de los Documentos de Gestión.

- Convocar una Sociedad Auditora Externa para los exámenes correspondientes a los Sistemas Administrativos de Personal y Logística, Contabilidad y Tesorería de los años 2008 al 2015.
- Los gastos por contrata de personal de diversas modalidades deben ser considerados en una sola partida presupuestal que, corresponda a Personal y Obligaciones Sociales más no a otras partidas como Bienes y Servicios.
- Elaborar una Directiva que regule los gastos en Bienes y Servicios acogiendo a las normativas de restricciones y austeridad del gasto público. /

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 33 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones del concejo municipal y el artículo 5° inciso 8 y 33, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Extra Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones, las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el informe de fiscalización N° 001-2015-MPH/SR-CEISAT-H, con la aclaración de la no implementación de algunas recomendaciones por requerir análisis y debate.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicano Escalante
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE